

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-28787424-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2021-28787424-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Susana Isabel CAMARGO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada en el Visto, reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2022;

Que a orden N° 15 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Susana Isabel CAMARGO, no posee actuaciones sumariales en trámite, conforme a que por expediente N° 2209-23469/04, se resolvió el sobreseimiento definitivo mediante Resolución N° 306 del 28 de diciembre de 2012;

Que a orden Nº 16 se adjunta situación de revista de la agente CAMARGO;

Que la agente CAMARGO reúne los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley Nº 13.781, Decreto Reglamentario Nº 1859/05, habiendo efectuado las autoridades del Área Contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente Susana Isabel CAMARGO (DNI N° 12.808.682, fecha de nacimiento: 12 de noviembre de 1956, Legajo N° 305.582), a partir del día 1° de enero de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de la Personas, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de la Personas, Subdirección Zonal 13, Delegación Benavidez, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, y en los artículos 35 y 46 para el beneficio jubilatorio por edad avanzada del mismo cuerpo normativo, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 18, Agrupamiento Técnico, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro, por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 60/100 (\$164.577,60).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: DOCFI-2022-10729351-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Pasar a la Dirección Delegada de Personal. Notificar. Cumplido, archivar.